

COMUNICACION N° 2

(11)

Buenos Aires, Junio 13 de 1908.-

Comunicación
N° 2

Señor

Comunico á Vd. que en las fechas que á continuación se expresa, se ha tomado las siguientes resoluciones:

CAPITULO

Mayo 30

5576.C.2. Nominar maestra de tercera categoría para la escuela n° 7 del C.E. 24, en las condiciones del Acuerdo de 27 de Abril de 1904, á la H.N. Sta. María Pallares, con cargo de presentar sus certificados de vacante y buena salud.

Este nombramiento tendrá efecto solo en el caso que las necesidades de las escuelas lo exijan.

Junio 18

5577.C.2. Es ostante lo informado en este expediente por la Dirección de la Biblioteca Nacional de Maestros y de conformidad á lo manifestado por la misma Oficina en el expediente 1638-D, en su dictamen de Folio 6, confíase con destino á la "Biblioteca Bernardo de Irigoyen" del C.E. 24, las obras expresadas en la relación de folios 4 al 7. Dígase valer, libérese y pase á la Biblioteca, á efecto de que proceda á entregar al C.E. 24 las obras mencionadas, dando cuenta oportunamente.

Junio 4.

NOMINAR MAESTRO DE TERCERA CATEGORIA para las escuelas que á continuación se expresa, en las condiciones del Acuerdo de 27 de Abril de 1904, á:

C.E. 24.-

5581.C.2. Serafin Vígola C.E. 24. con remplazo de D. Amadeo Uttalagano, cuya renuncia se acepta.

5582.C.2. Samuel Vidal " " " " C.E. 24. con cargo de presentar oportunamente sus certificados de vacante y buena salud.

5583.C.2. Gregorio Sánchez " " " " C.E. 24. " " " "

5584.C.2. Antonia Serrano " " " " C.E. 24. " " " "

Acordar el pase de la maestra de tercera categoría de la escuela n° 10 del C.E. 24, Sta. María Teresa Lavet, á la n° 5 del mismo C.E. 24, con remplazo de D. Leonor V. Lora, cuya renuncia se acepta. Todos estos nombramientos tendrán efecto solo en el caso que las necesidades de las escuelas lo exijan.

Junio 5.-

5577.C.2. Aceptar la renuncia interpuesta por la maestra de tercera categoría de la escuela n° 15 del C.E. 24, Sta. Julia Isaglit y nombrar para llenar la vacante, maestra de tercera categoría, en carácter de suplente y hasta tanto un maestro diplomado solicite el cargo, á la Argentina Guerrero.

Junio 6.

5512.C.2. Conceder licencia por el término de diez días con goce de sueldo, á la maestra de tercera categoría de la escuela n° 9 del C.E. 24, Sta. Julia Auger.

Junio 10.

RENTAS AGUAS

5585.C.2. Al Sr. Benigno Freije, por sus honorarios de 25 \$ por trabajos judiciales ante la Justicia de Paz, sobre la suma de \$ 1.250 m/n. que ha ingresado por su intermedio al Tesoro Común de las Escuelas, la suma de \$ 450.16 m/nacional.

5586.C.2. Al Sr. Domingo Lanza, la suma de \$ 29.00 m/nacional, que se le descontó como multa por inasistencia durante el mes de Marzo ppdo.

5587.C.2. Al Sr. Rodolfo Bichaghiere, auxiliar del Depósito, la suma de \$ 18.40 m/nacional, que se le descontó por inasistencia durante el mes de Marzo ppdo.

5588.C.2. Nominar maestra de tercera categoría en carácter de suplente para la escuela n° 3 del C.E. 24, á la Sta. Matilde M. Piana.

(2)

Este nombramiento subsistirá hasta tanto se disponga de un maestro diplomado.-

Junio 9.-

- 5565.C.B. Nombrar maestro de tercera categoría para la escuela n° 10 del C. Escolar P. en carácter de suplente y hasta tanto se encuentre diplomado solicitar el cargo, a la Srta. Benjamina Ayllón.-
- 6076.C.B. Conceder licencia por el término de un mes y medio, para solo quince días con goce de sueldo, a la maestra de segunda categoría de la escuela n° 3 del C. Escolar 64, Sr. Josefa Tejaire Sanchez.-

VARIOS.

Junio 4.

- 10534.B. Aceptar la propuesta del Sr. Leon Denis, que obra a folios 49 y 51 de este expediente, quien se compromete a efectuar la provisión y colocación de los postes de madera que servirán para fundamentar las cinco casillas de madera de un aula y la otra de dos aulas que le adjudicó el H. Consejo en las citadas que debían levantarse, del montaje de las mismas y de su conclusión, incluyendo la pintura (dos manos) y colocación de vidrios; corriendo de su cuenta exclusiva todos los gastos que este trabajo ocasiona, por las seis casillas, por la suma total de \$ 7.800 n/nacional, siendo por cuenta del H. Consejo, únicamente, la entrega de todos los materiales puestos en los sitios respectivos donde se resuelva armar las casillas y el pago de los gastos de su sujeción desde la Admisión.
- 2°.- Aprobar el pliego de condiciones que obra en este expediente formulado por la Inspección de Edificios, para la construcción de los H.C.B. varandas necesarias en los sitios donde se levantarán las casillas; y llamar a licitación pública para la ejecución de las expresadas obras, para el día 16 del corriente a las 2 p.m. dada la urgencia del caso; debiendo publicarse los avisos de ley.

REQUISICIONES.

Junio 5.

- 609.C. Conceder licencia por ocho días con goce de sueldo, a la directora de la escuela de niñas de Santiago Srta. Trucila G. de Rodríguez Lynch.